

Entre marañeda.

SELLO QVARTO, VEINTEMA
RABEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

Ordin, Martes 21 de Marzo 1724

En la M. N. y M. S. C. de M. a. y Salas de la
Casa de la Corte de ella, Martin P. D. uno de marzo mill setez, y tres
Los M. S. Señores Mercedes, se juntaron a celebrar Causa ordinaria
Como lo acostumbra, para aver D. N. Antonio de la Portilla
Cabaneda Causa de Mordén de Santiago Correg. de Sta. Fe, D. Luis
Salas, D. Franz, Molina de la Sultor, D. M. J. Man. Y. de
Al Conde de Leal, D. Pedro de Torres, D. Diego Zanzora, D. Francisco
de Torres, D. Juan Bau. de Ferro, D. Juan de Molina, D. Juan Lucas Vera
regui D. Mig. de la Cruz, D. P. Milton, de Bulbores
Sejendo Ann. Blanco de Navio, Peliz Velda, Joseph Cuero Gines Lad.

El Sr. Fabrica de la
Puente =

Joseph Lopez Surados =
El Sr. D. Juan Salas gran du. D. N. D. N. que bien notorio es, a esta Causa
albejar zelo congre adeseado. Amador de Sempeño de obligacion
en la fabrica de la Puente de piedra de Sta. Segura, a companada
de los demas Causa de la Junta, haviendo sacado un macho y los eleri
bor en el estado en que se hallan. Galtando considerable porcion
de din, que lamara parte de sea bucado a credito, ungo de resca
no fazer, ni continuar la obra, tantos años detenida, y los que se perdien
tu en el Consejo a instancia de algunas prebendas de Nemo, que gran
den benedixio de la Jaga de Sta. Republica, ungo la unta con
hecha y la Junta, D. N. S. Correg. de Sta. Fe, D. N. S.
Cargenal Bellugarro Prebado ay angodido dar curso a este es
pedientes; y en quando tan grande, y en su zion publica de esta
Dilaciones; y es arze digno de la atencion de Sta. Fe, el remedio
de ellos, aplicando a que las prevencas que se ignoran se comprehen
tubiere por convenientes; Considerando D. N. S. que la falta de per
de curso, en la Corte de esta Polizita, puede ser cause de dilacio
nes; y asi lo que se pide a esta Causa, para que se inclua al omni comu;
Dandolo, y escuado de esta Comunion, y no se haga su fuerza, y a pagar
tamos in comu = Mas, haviendolosido y onfendo, y pareciendole mate
ria digna de un mayor atenti, y la importancia que resultand coha bna
Acordo se haga a seguir, ad M. S. suplicandole reserua de conocer de ella, a esta
Causa, para que se inclua al omni comu, a la Corte de Polizita de Sta. Fe

